

Rad. 179.2021 Cesación de efectos civiles de matrimonio católico de mutuo acuerdo.
Demandante. MARIA FERNANDA GOMEZ BORRERO
Demandado. CARLOS ALBERTO ROJAS MARTINEZ

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, revisada la página web del Banco Agrario se constató que por cuenta del proceso reposan a la fecha doce títulos judiciales por la suma de \$5.632.565, en virtud de las medidas de embargo que fueron decretadas. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 3 de noviembre de 2021. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 2332

Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

i) Vista la constancia secretarial que antecede, se REQUIERE a las partes para que a través de sus apoderados judiciales JUAN GONZALO ZAPATA ISAZA -jgzi73@hotmail.com- y JHON FREDY BARRIOS ARROYABE -aboga2colombia@gmail.com- manifiesten la manera en que desean distribuir los depósitos judiciales que reposan en la cuenta del Juzgado con ocasión a las medidas de embargo decretadas.

Remitir esta providencia a los abogados antes mencionados y a las direcciones electrónicas o físicas de las partes, para que en el término de **DOS DÍAS (2)** siguientes a la notificación de esta providencia den cuenta de la distribución de los depósitos. **Esta labor que deberá hacerse de manera prolija y concomitante con la publicación del estado por SECRETARÍA DEL JUZGADO o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio.**

ii) Allegado lo anterior, regresar el expediente a Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de esta fecha.
Cali, 11 de noviembre 2021

Claudia Cristina Cardona Narváez
Secretaria

Rad. 179.2021 Cesación de efectos civiles de matrimonio católico de mutuo acuerdo.
Demandante. MARIA FERNANDA GOMEZ BORRERO
Demandado. CARLOS ALBERTO ROJAS MARTINEZ